



## CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....070/2018

*Lic. Francisco Rosas Urzagaste*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota oficial DESP.GAMT. CITE N° 1136/2018 de fecha 05 de junio de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija - Gestión 2018.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo N° 283, determina que: "El Gobierno Autónomo Municipal de Tarija está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, en su Artículo N° 4 indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables - toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No. 141/2017, de fecha 05 de septiembre del 2017, aprobó el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Agregado del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Provincia Cercado correspondiente a la Gestión 2018.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 16 numeral 4 señala lo siguiente: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuesto (NB -SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas para este efecto.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298881 del 07 de enero de 2009, establece en su Artículo N° 5.- (Presupuesto Adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación, asimismo el Artículo N° 19 en su inciso c) establece que uno de los requisitos para tramitar la aprobación y registro de modificaciones presupuestarias es contar con la Resolución de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias, justificando la calidad del gasto. d) Informe Técnico y Legal.

Que, según Informe Técnico GAMT/DF/UP/ N° 020/2018, elaborado por la Unidad de Presupuestos dependiente de la Dirección Financiera del Órgano Ejecutivo Municipal, en sus conclusiones señala que de conformidad al Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°04/2018 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Unidad de Presupuestos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, ha procedido a realizar la proyección de los recursos propios de la gestión 2018 determinando que habrá una recaudación mayor a la programada, por lo cual se hace necesario realizar una Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija - Gestión 2018, por el monto de Bs. 15.062.000,00 (Quince Millones Sesenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), con la fuente de financiamiento 20 (Recursos Específicos) y Organismo Financiador 210(Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino); la modificación presupuestaria descrita en cuadro adjunto es viable técnicamente.

Que, según Informe Legal N° 486/2018, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, señala que se consideran legalmente procedentes las Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos Propios (detalle en informe técnico), conviniendo remitir antecedentes al Órgano Legislativo para su consideración y/o aprobación a través de la emisión del instrumento Normativo correspondiente

Que, la comisión Política Económica de Finanzas, Bienes y Empresas Municipales ha emitido informe N° 037/2018, donde se recomienda Aprobar el proyecto de Resolución Municipal propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal de Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos Propios Al Presupuesto De Ingresos Y Gastos Del Gobierno Autónomo Municipal De Tarija Gestión 2018"

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

**R E S U E L V E:**

**PUBLICADA**  
Tarija, 20 de Junio del año 2018



RECEBIDO  
SECRETARIA MUNICIPAL

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO**

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° .....070/2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Modificación Presupuestaria por Adición de Recursos Propios al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija - Gestión 2018, por el monto de Bs. 15.062.000,00 (Quince Millones Sesenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), con la fuente de financiamiento 20 (Recursos Específicos) y Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino), de acuerdo al siguiente detalle:

**RECURSOS**  
**RUBROS PRESUPUESTARIOS A SER INCREMENTADOS**

ENT	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DE RUBROS	IMPORTE BS.
1601	20	210	12200	0000	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	2.700.000,00
1601	20	210	12300	0000	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Administraciones Públicas	200.000,00
1601	20	210	13330	0999	Impuesto a la Propiedad de Vehiculos Automotores	4.900.000,00
1601	20	210	13360	0999	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	3.100.000,00
1601	20	210	15100	0000	Tasas	62.000,00
1601	20	210	15200	0000	Derechos	1.100.000,00
1601	20	210	15340	0000	Patentes Municipales	550.000,00
1601	20	210	15910	0000	Multas	2.450.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>15.062.000,00</b>

**GASTOS**  
**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJETO GASTO	ET	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE
<b>SECRETARIA EJECUTIVA</b>												
1601	01	01	02	0000	1	111	20	210	26990	0000	Otros	3.765.500,00
<b>PARTIDAS PARA REASIGNACIÓN A PROYECTOS</b>												
1601	01	01	97	0000	23	112	20	210	991	0000	Provisiones para Gastos de Capital	11.296.500,00
<b>TOTAL</b>												<b>15.062.000,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los doce días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Lic. Francisco Rosas Urzagaste**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Sra. Raquel Ruiz Sanguino**  
**CONCEJAL SECRETARIA**